



20 de febrero de 2015

## CIRCULAR VD-4-2015

Señores(as)  
Decanos(as) de Facultad  
Directores(as) de Escuela  
Directores(as) de Sedes Regionales  
Directores(as) de Centros e Institutos de Investigación

Estimados(as) señores(as):

En aras de aclarar algunos aspectos relacionados con la recolección y ordenamiento de cargas académicas en proyectos de investigación, acción social y docencia por parte de la Sección Técnica de Cargas Académicas (STCA), y de las facultades de supervisión y fiscalización de estas Vicerrectorías, les comunicamos la siguiente información, al tiempo que les solicitamos brindarle la mayor difusión entre el personal docente, en particular aquellos que realizan trámites para la inscripción de proyectos.

Los proyectos de investigación, acción social y docencia son propuestos por el personal docente, procesados en las unidades académicas y deben ser inscritos en la respectiva Vicerrectoría de Acción Social (VAS), Investigación (VI) o Docencia (VD), o en más de una si poseen elementos comunes, de acuerdo con los lineamientos institucionales para la formulación de proyectos y en función de los intereses institucionales. Las fechas y plazos para ejecutar los procesos son definidos discrecionalmente por las propias unidades.

La decanatura de facultades no divididas en escuelas y la dirección de las escuelas, sedes regionales o unidades académicas de investigación, son las instancias encargadas de aprobar la carga para tales proyectos, así como de aprobar o reformar el plan de trabajo del profesorado, de común acuerdo con este, en apego a los intereses institucionales. Una vez aprobados los planes de trabajo del profesorado, serán enviados a la VD, para el respectivo estudio de cargas académicas. En el caso de los proyectos de investigación, acción social, la carga aprobada debe ser comunicada a la respectiva vicerrectoría para las actividades de control y fiscalización que correspondan.

Una vez aprobados por la respectiva decanatura o dirección, los planes de trabajo del personal docente serán enviados a la STCA para el respectivo estudio de cargas académicas. La VD, revisará, verificará y ordenará ejecutar los ajustes necesarios tanto a los planes de trabajo como a los estudios de cargas académicas de las diversas unidades académicas, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos docentes de la Institución. En el caso concreto de la carga



Pag. 2

aprobada a los proyectos de investigación, acción social y docencia, se verificará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (1) Que el proyecto esté inscrito y vigente ante la Vicerrectoría respectiva.
- (2) Que la decanatura o dirección respectiva haya entregado el Plan de Trabajo del docente, debidamente firmado, en las fechas que la VD establece para tales efectos. En el caso de los docentes cuyo plan de trabajo no llegue dentro de los plazos indicados, quedarán descargados de oficio.

Por lo anterior, y únicamente para efectos de recolección y verificación de las cargas académicas asignadas a los proyectos de investigación, acción social y docencia, la inscripción oficial de dichos proyectos ante la vicerrectoría respectiva, debe darse antes de la entrega de los planes de trabajo, y coincidir con las fechas de los ciclos lectivos.

Además, a partir del I semestre del año 2015 se recogerá la información de cargas académicas mediante el nuevo Sistema de Colaboración Académico Docente (SICAD), el cual contiene de manera integrada las bases de datos de los proyectos de investigación, acción social y docencia, bases de datos que contienen la información sobre la carga académica que cada director o directora aprobó al personal docente en cada proyecto inscrito, así como su vigencia.

La VI y la VAS remitirán y canalizarán a la VD la información relativa al control y fiscalización de las cargas académicas de los proyectos de su competencia para el manejo centralizado de los datos.

Atentamente,

  
 Dra. Alice Pérez Sánchez  
 Vicerrectora de Investigación



  
 M.Sc. Roberto Salóm Echeverría  
 Vicerrector de Acción Social



  
 Dr. Bernal Herrera Montero  
 Vicerrector de Docencia

MPVG  
C: Sección Técnica de Cargas Académicas  
Gestores de Proyectos VI, VAS, VD  
Archivo

